REVISTA GENERAL DE DERECHO PENAL

ISSN 1698-1189

DIRECTOR
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTOR ADJUNTO
José Ramón Serrano-Piedecasas
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTORA DE EDICIÓN
Carmen Gómez Rivero
Catedrática de Derecho Penal

N.º 17 MAYO 2012

DOCTRINA

Estudios generales

(véase doctrina específica en las secciones de criminología, Derecho penitenciario, europeo, legislación, penal militar y penal internacional)

- La publicidad de los antecedentes penales como estrategia de prevención del delito. (RI §411787)
  Alberto Alonso Rimo
  ¿Es lícito difundir el pasado penal de los ciudadanos? Aun cuando así fuera, ¿resulta ello útil desde el punto de vista de la lucha contra el delito? En el presente trabajo se trata de contestar razonadamente a ambos interrogantes y en los dos casos se concluye que la respuesta debe ser negativa. La distintas medidas que se han contemplado para promocionar la publicidad de los antecedentes penales -tanto en el derecho comparado (en el que destaca el modelo estadounidense de las Leyes Megan, al que aquí se le presta una particular atención), como a través de algunas iniciativas de diverso orden que se han suscitado en nuestro país- se revelan altamente cuestionables en clave preventiva y desde el punto de vista de bienes constitucionales esenciales como la dignidad humana, el honor, la intimidad o la reinserción social. En un coyuntura político-criminal internacional marcada por tendencias punitivas inocuizadoras y que apuntan a un modelo securitario de Derecho penal, de cuya receptividad por parte del legislador español existen ya claros síntomas, resulta especialmente importante reafirmar la vigencia de determinados valores democráticos y principios penales. De acuerdo con ello, se aboga aquí por el mantenimiento de las diferentes prescripciones que garantizan en el sistema español el carácter restringido de los antecedentes delictivos y se trata de mostrar que, en la línea seguida por la doctrina del Tribunal Constitucional y también de la jurisprudencia ordinaria más reciente, lo anterior se puede hacer en términos que resulten compatibles con el respeto al derecho fundamental a la libertad de información o con el control democrático del sistema de justicia y la deseable transparencia judicial.

- Dogmática penal: una teoría unificada. (RI §411788)
  José Muñoz Clares
  Plantea el autor la imposibilidad de entender que la Dogmática penal sea una ciencia neutra a diferencia de la Política criminal al estar esta última al servicio de la lucha contra el crimen. Analiza la trayectoria de E. Mezger, cuya participación en el nazismo es incontestable. Expone la aceptación generalizada de una dogmática de la parte general distinta de la de la parte especial, entendiendo que tal dualidad conduce a una contradicción dentro del sistema, proponiendo la construcción de una dogmática unificada que se funcione como un Derecho sobre el Derecho.

- Responsabilidad penal de las personas jurídicas, transnacionalidad y bis in idem. (RI §411789)
  Miriam Cugat Mauri
  Cuando se va a cumplir un año de la entrada en vigor de la RPPJ empieza cundir el desaliento, porque no se tienen noticias de que en los Juzgados y Tribunales españoles se estén instruyendo procedimientos penales contra las

mismas, a la vez que no pasa un mes sin que la doctrina y quienes viven de cerca los problemas penales detecten nuevos problemas y carencias en la regulación penal que auguran un mal futuro.
El problema de la competencia jurisdiccional es solo uno de los muchos que se pueden señalar. Un vacío legal difícilmente colmable a través de las normas originariamente previstas para las personas físicas.

- Precariedad en el empleo y siniestralidad laboral en el trabajo de los más jóvenes. (RI §411790)
  Gloria González Agudelo
  Los jóvenes tienden a acumular factores de precarización puesto que en ellos coinciden salarios bajos, empleo eventual y trabajos de baja calidad (empleos basura). Si además de joven, se es mujer e inmigrante, estas tres condiciones dibujan un perfil de trabajador con mayor riesgo de vulnerabilidad laboral. En concreto, en los jóvenes trabajadores, su exposición a una mayor siniestralidad laboral viene por realizar las labores más peligrosas, trabajar en peores condiciones y recibir menos formación en materia de prevención de riesgos en Seguridad y Salud. La alta tasa de temporalidad y el estrés profesional y personal generada por su situación de inestabilidad e inseguridad sería un factor a destacar. Esta situación se ha visto incrementada por las últimas reformas laborales que los afectan especialmente, sin que el sistema jurídico, en su conjunto, les ofrezca la suficiente protección frente al riesgo para su vida o su salud.

- Rearme punitivo en la moderna sociedad del riesgo. Garantismo versus utilitarismo. Los casos paradigmáticos de la lucha frente al terrorismo y la criminalidad organizada. (RI §411791)
  Miguel Ángel Iglesias Río

- Libertad vigilada e imputabilidad: regulación en derecho comparado y realidad normativa en España. (RI §411792)
  Marc Salat Paisal
  La libertad vigilada, introducida por LO 5/2010, supone una modificación sustancial en materia de penas del Código Penal de la Democracia. Configurada como medida de seguridad su imposición se amplía a sujetos plenamente imputables siempre que el delito cometido sea alguno que atente contra la libertad e indemnidad sexual o de terrorismo. En el presente trabajo se pretende abordar la institución de la libertad vigilada básicamente desde un punto de vista jurídico. Con carácter previo se realizan determinadas puntualizaciones del origen de la nueva institución que pueden considerarse como causas de su introducción en el ordenamiento jurídico español. Finalmente se pretende realizar un escueto análisis de las distintas alternativas que han sido propuestas por la doctrina en relación a las consecuencias jurídicas a la delincuencia de riesgo para, posteriormente, realizar una propuesta político-criminal de una nueva libertad vigilada dirigida a la rehabilitación de dichos reos.

- Crímenes de lesa humanidad y la corte penal internacional. (RI §411793)
  Kai Ambos
  En el presente artículo se plantea la discusión entorno a la necesidad de una convención especializada para la investigación, juzgamiento y castigo de los crímenes de lesa humanidad (crimes against humanity). A ese fin y como punto de referencia, se abordará fundamentalmente la normativa vigente establecida en el Artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal International (en adelante “CPI”). Con ello se intenta, como propósito central, someter esta disposición a un riguroso análisis crítico y comparar sus rendimientos frente a la definición del delito propuesta en el Proyecto de Convención Internacional para la Prevención y la Sanción de los Crímenes de Lesa Humanidad, elaborado por un grupo internacional de expertos, en el que participó el autor de este artículo. Un segundo tema a tratar, evidentemente cercano al propuesto, será la capacidad efectiva que tiene o debería tener la CPI para prevenir y perseguir los crímenes de lesa humanidad. Este problema afecta a uno de los pilares fundamentales del derecho penal (internacional): su posible efecto de disuasión.

JURISPRUDENCIA

RESEÑAS JURISPRUDENCIALES

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo: Parte Especial

Tribunal Supremo: Parte General

Acción y omisión

Tipo objetivo

Tipo subjetivo

Antijuricidad

Imputabiliad

Derecho penal de menores

Jurisprudencia

ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CONSULTAS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES

LEGISLACIÓN: ESPAÑA. Responsables: Lucía Martínez Garay y Clara Viana Ballester

Notas legislativas

Comentario de legislación

- Sobre la constitucionalidad y otras cuestiones de la regulacion vigente de la interrupcion voluntaria del embarazo. (RI §411828)
  Juan Carlos Carbonell Mateu

NOTAS CRIMINOLÓGICAS

DERECHO PENITENCIARIO. Responsable: Cristina Rodríguez Yagüe

Normativa

Real Decreto

Circulares e Instrucciones de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Circulares e Instrucciones de la Direcció General de Serveis Penitenciaris de la Generalitat de Catalunya

Doctrina

- Presupuestos y efectos jurídicos de los programas de tratamiento en los delitos de violencia de género. (RI §411841)
  Vicenta Cervelló Donderis

DERECHO PENAL EUROPEO

Comentario

- Doctrina Disposizioni penali per l'unificazione della legislazione europea sul contrasto al fenomeno della pedopornografia su Internet. (RI §411842)
  Vincenzo Musacchio

- Normativa europea de relevancia penal. (RI §411843)
  Eduardo Fabián Caparrós

DERECHO PENAL MILITAR. Responsable: Francisco Javier de León y Beatriz López Lorca (Ver sección de Derecho Penal Internacional)

Comentario de jurisprudencia

- El concepto de trato degradante a un inferior en el delito de abuso de autoridad del art. 106 del código penal militar. (RI §411844)
  Beatriz López Lorca

DERECHO PENAL INTERNACIONAL

- La modificación del Código penal español por Ley Orgánica 5/2010, en materia de crímenes de guerra. Un paradigma en la protección penal de las víctimas de la guerra.
  The amendment of the Spanish Criminal Code by the Organic Law 5/2010 relating to war crimes. A paradigm in the protection of the victims of war. (RI §411845)
  José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto
  El Código Penal ha experimentado una profunda reforma a través de la Ley Orgánica 5/2010 que también ha afectado a los delitos contra la comunidad internacional. En concreto, en este artículo se analiza la modificación de los artículos relativos a los crímenes de guerra, con especial atención a la propuesta de reforma realizada por la Cruz Roja, y sus problemas aplicativos.

- Crímenes de guerra en el conflicto armado post-electoral en costa de marfil (2010-2011). La respuesta del nuevo régimen y la intervención de la corte penal internacional. (RI §411846)
  Jean Jacques Thonnyen

APUNTES DE DERECHO COMPARADO

Argentina por Carolina Bressia y Matías Ezequiel Eidem, y Daniel Feierstein

Brasil por Ana Elisa Liberatore S. Bechara y Paulo César Busato

Chile por Ignacio De Ferari Vial

Colombia por María Camila Correa Flórez

Portugal por Helena Moniz

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS por Paula Andrea Ramírez Barbosa

AGENDA, CURSOS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES por Carmen Demelsa Benito

ENLACES DE INTERÉS por Jacobo Dopico Gómez-Aller y Ana Garrocho Salcedo

ENTREVISTA a D. GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO por Paz Lloria García

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024